

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: CID-FO-61
	<b>CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>	Versión: 01
	<b>EDICTO</b>	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 1 de 2

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**H A C E S A B E R:**

QUE EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO N° 007 DE 2021, ADELANTADO EN CONTRA DE **DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO, ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Y OTRAS**. MEDIANTE AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2022, EL CUAL DISPUSO:

**ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar**, la apertura de la INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de las señoras, **CLARA ALEXANDRA LOPEZ GARCIA**, cédula 52.425.593; nombrada mediante resolución No. del 17 de mayo de 2019 en el empleo denominado **Directora de Derechos y Diseños de Políticas**; Tipo de vinculación de Libre Nombramiento y remoción con fecha de posesión 4 de junio de 2019; **ROSE CELI HERNANDEZ GIL**, cédula de ciudadanía 1.030.576.818; nombrada mediante resolución No. 0120 del 23 de marzo de 2018 en el empleo denominado **Directora de Enfoque Territorial**; Tipo de vinculación de Libre Nombramiento y remoción con fecha de posesión 16 de enero de 2020; **DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO**, cédula de ciudadanía 51.881.157 nombrada mediante resolución No.0314 del 5 de julio de 2018; Tipo de vinculación de Libre Nombramiento y remoción empleo denominado **Directora de Territorialización de Derechos y Participación**; fecha de posesión 5 de julio de 2018; fechado ingreso 5 de julio de 2018; motivo de la desvinculación Renuncia y fecha de retiro 0092 del 11 de febrero de 2020 a partir del 17 de febrero de 2020; **ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO**, cédula 47.438.870; nombrada mediante resolución No. 0114 del 13 de febrero de 2020 en el empleo denominado **Directora de Territorialización de Derechos y Participación**; Tipo de vinculación de Libre Nombramiento y remoción con fecha de posesión 17 de febrero de 2020, renuncia resolución No. 708 del 28 de diciembre de 2021 a partir del 11 de enero de 2021; **MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZALEZ**, cédula 52.963.134, Nombrada mediante resolución No. 0477 del 01 de octubre de 2018 en el empleo denominado **Directora de eliminación de las Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia**; renuncia resolución 0048 de 2020 de enero de 2020 a partir del 21 enero de 2020 y **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**, cédula 52.296.256 Nombrada mediante resolución No. 0073 del 31 de enero de 2020 y en el empleo denominado **Directora de eliminación de las Violencias contra las mujeres y Acceso a la Justicia** Tipo de vinculación de Libre Nombramiento y remoción con fecha de posesión 4 de febrero de 2020; investigación disciplinaria que tendrá como fines, verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o se actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad, conforme a lo citado en procedencia. **ARTÍCULO SEGUNDO:** por secretaria, notificar a **CLARA ALEXANDRA LOPEZ GARCIA, ROSE CELI HERNANDEZ GIL, DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO, ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO, MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZALEZ y ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** de la determinación tomada en esta providencia; advirtiéndoles, que contra la misma no procede recurso alguno en los términos del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019. Se les indicará adicionalmente, que si desean pueden rendir diligencia de versión libre o espontánea, para lo cual se fijará fecha para la practica de la misma o si bien lo tiene pueden allegarla por escrito. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiera notificarse personalmente, se fijará en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021. **ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar, decretar y practicarlas siguientes pruebas: 3.1 Tener como pruebas, con el valor que les corresponde, con forme a la naturaleza y alcance de su contenido los documentos incorporados y diligencias adelantados en la Indagación Preliminar. 3.2 Solicitar ante la Dirección de Talento Humano de la SDMujer, se soporte con destino a la presente actuación investigación disciplinaria, certificado de la calidad de servidora pública de las señoras, **CLARA ALEXANDRA LOPÉZ GARCIA, ROSE CELY HERNÁNDEZ GIL, DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO, ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO, MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ y ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**, para la vigencia 2019 – 2020; adjunto copia del acto administrativo que dispuso de su nombramiento, copia del acta de posesión, manual de funciones desempeñadas para la mencionada época; así como certificación de los haberes devengados en la misma anualidad, fotocopia de la cédula de ciudadanía y dirección de ubicación y correo electrónico que registre. 3.3 A través de la pagina web de la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación, aportar a la presente actuación copia del registro de antecedentes disciplinario y fiscales a nombre de las señoras, **CLARA ALEXANDRA LOPÉZ GARCIA, ROSE CELY HERNÁNDEZ GIL, DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO, ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO, MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ y ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** 3.4 A través de la pagina web de la Contraloría General de la República, aportar a la presente actuación copia del Certificado de reporte como responsable fiscal a nombre de las señoras **CLARA ALEXANDRA LOPÉZ GARCIA, ROSE CELY HERNÁNDEZ GIL, DORA CECILIA RODRÍGUEZ AVENDAÑO, ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO, MONICA ALEXANDRA BARRIOS GONZÁLEZ y ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** 3.5. Escuchar en diligencia de testimonio en relación a los hechos que aquí nos ocupan a los señores **JOSE ALFREDO DÍAS VARGAS** – Funcionario de la Dirección de Derechos y Diseños de Política

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</b>	Código: CID-FO-61
	<b>CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO</b>	Versión: 01
	<b>EDICTO</b>	Fecha de Emisión: 22 de julio de 2014 Página 2 de 2

HEIDI BELISA GÚZMAN ONOFRE – Contratista de la Dirección de Derechos y Diseños de Política; LEIDY MARITZA ÁNGEL HERNANDEZ – Contratista de la Dirección de Enfoque Diferencial; JIMMY DAINER URBANO JIMENEZ – Contratista Dirección de Violencias y Acceso a la Justicia; JOHANA LUCIA BUSTOS CRIALES – Contratista de la Dirección de Violencias y Acceso a la Justicia; KATERIN MELO RIAÑO – Profesional de Dirección de Territorialización de Derechos y Participación; quienes según registros, fueron los encargados de realizar el apoyo a la supervisión del contrato 355-2019. Establecida la fecha hora y lugar de las diligencias de testimonio, se le informará de manera previa a las investigadas, para que ejerzan el derecho a la contradicción y defensa que les asiste. 3.6. Escuchar en diligencia de testimonio a las funcionarias, LINDA SOFIA BAQUERO FERNANDEZ y FANNY YANETH TORRES MESA, con relación a los hechos objetos de investigación. Funcionarias mencionadas como responsables de la ejecución del plan de acción formulados frente a los hallazgos encontrados. De la fecha, hora y lugar de las diligencias de testimonio, se le avisara de manera previa a las investigadas, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa que les asiste. 3.7 Aportar a la presente investigación disciplinaria, copia del acta de liquidación del Contrato No. 355-2019, número del Proceso el SECOP II:SDMUJER-001-2019. 3.8. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la Investigación Disciplinaria. ARTICULO CUARTO Siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 734 de 2021; se le informa a las personas investigadas, de los beneficios de la confesión en esta etapa procesal, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 162 de la Ley 2094 de 2021. ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente decisión a la Vice Procuraduría General de la Nación y el funcionario competente de la entidad; conforme a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, a los correos electrónicos [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co) y [admin.sigdea@procuraduria.gov.co](mailto:admin.sigdea@procuraduria.gov.co) ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LAS SEÑORAS **DORA CECILIA RODRIGUEZ AVENDAÑO** y **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY PRIMERO DE SEPTIEMBRE (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



**LUZ DARY GARZÓN GUEVARA**  
Abogada Contratista



Proyectó: Alex Gómez Cañón – Contratista Control Disciplinario Interno  
Revisó: Luz Dary Garzón Guevara – Contratista Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LA CARTELERA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA HOY CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.).



**LUZ DARY GARZÓN GUEVARA**  
Abogada Contratista



Proyectó: Alex Gómez Cañón – Contratista Control Disciplinario Interno  
Revisó: Luz Dary Garzón Guevara – Contratista Control Disciplinario Interno